

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 20021-00023

DEMANDANTE: JHON SEBASTIAN TRASLAVIÑA

Se encuentra el proceso al despacho para continuar con el trámite del mismo, luego de notificada como ha sido la entidad demandada quien contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la entidad demanda se notificó de la demanda y contestó dentro de su oportunidad, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizadas como ha sido la contestación a la demanda se advierte que cumple con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hizo la entidad demandada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA LOS COCHES LA PROVINCIA, dentro del término legal.

Segundo: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, **se fija el día miércoles diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno 2021 a las (8:00)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medio virtuales.

En el curso de la audiencia se resolverá la excepción previa planteada por la demandada.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales. En su oportunidad se les hará llegar el link para la conexión a la audiencia virtual.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14e3497174dc5edfa05f61a5d116dbf1dfa54b7e3b925d4ec5e13f220cc16
3f5**

Documento generado en 24/08/2021 05:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>